

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15523 BARCELONA.

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el concurso 292/09-B, en el que se ha dictado con fecha 28 de abril de 2009 auto declarando en estado de concurso voluntario abreviado a la entidad CTI Grinding Media, S.L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Solicitante y Concursada: CTI Grinding Media, S.L., con DNI n.º B-63218259 y domicilio en Castellbisbal (Barcelona), Polígono Industrial Santa Rita, calle Electrónica, 4.

Administrador Concursal: D. Javier Esplá López del Rincón (abogado), con domicilio en Barcelona, calle Casp, 82, 3º 2ª.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones. La comunicación se hará por escrito y deberá estar firmada por el acreedor, interesado o representante, indicando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor. Se acompañarán originales o copias auténticas del título.

La comunicación de los créditos deberá realizarse ante La Unidad de apoyo concursal sita en Ronda de Sant Pere, 41, 5.ª planta, 08010 Barcelona.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090032434-1